



GRUPO PARLAMENTARIO RENOVACIÓN POPULAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

El Grupo Parlamentario **RENOVACIÓN POPULAR**, a iniciativa de la Congresista de la República **NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa que confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el PROYECTO DE LEY siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

I. FÓRMULA LEGAL

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y promoción de la Laguna de Choclococha, ubicada en el Departamento de Huancavelica, como un ecosistema estratégico para el bienestar ambiental, el desarrollo social y económico de la región, y la preservación de la biodiversidad.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

Es finalidad de la presente ley asegurar la preservación integral de la Laguna de Choclococha, tanto desde el punto de vista ambiental como social y económico, en beneficio de la región de Huancavelica y del país en su conjunto.

Artículo 3.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y promoción de la Laguna de Choclococha, dada su importancia ecológica, cultural y económica para la región de Huancavelica y el país.

Artículo 4. - Prioridades de la intervención

El Estado, a través del Ministerio del Ambiente, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y demás instituciones competentes, deberá ejecutar las acciones prioritarias siguientes:

1. **Recuperación de la Laguna:** Implementar medidas para la restauración del ecosistema acuático, incluidas la limpieza, reforestación de las zonas aledañas, y control de la contaminación de las aguas.
2. **Conservación del ecosistema:** Fortalecer las políticas y mecanismos para la conservación de la biodiversidad presente en la laguna, promoviendo la educación ambiental y el respeto por los recursos naturales.
3. **Protección legal y física:** Crear áreas de protección en torno a la laguna, estableciendo regulaciones para evitar la explotación ilegal de sus recursos naturales y garantizar su integridad ecológica.

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

4. **Promoción del ecoturismo:** Fomentar el ecoturismo como herramienta de desarrollo económico sostenible, mediante la promoción de la laguna como destino turístico, respetando siempre los principios de conservación ambiental.

Artículo 5. Responsabilidades del Estado

El gobierno nacional, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, así como las comunidades locales, deberá:

1. Promover la coordinación interinstitucional entre el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Cultura, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), y otros actores clave.
2. Destinar recursos financieros en el Presupuesto Nacional para la ejecución de proyectos relacionados con la recuperación y conservación de la Laguna de Choclococha.
3. Diseñar un plan de gestión integral que contemple acciones a corto, mediano y largo plazo para la preservación del ecosistema, y asegurar su implementación efectiva.
4. Fomentar la participación de las comunidades locales en las acciones de conservación y manejo sostenible del área.

Artículo 6.- Creación de un Comité Multisectorial

Se crea un Comité Multisectorial integrado por representantes de diversas entidades públicas y privadas, así como líderes de las comunidades locales, que será responsable de la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades relacionadas con la conservación y protección de la Laguna de Choclococha.

Artículo 7.- Educación y sensibilización ambiental

El Ministerio de Educación, en coordinación con las autoridades locales, promoverá programas de educación y sensibilización ambiental en las escuelas y comunidades cercanas a la laguna, sobre la importancia de su conservación y el uso sostenible de sus recursos naturales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. - Coordinación Interinstitucional

Las autoridades competentes coordinarán con el Gobierno Regional de Huancavelica, las municipalidades provinciales y distritales, así como con organizaciones ambientales, para el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta ley.

Segunda. - Reglamentación

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios pertinentes, emitirá las normas reglamentarias necesarias para la implementación de la presente ley.

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCavelica

Tercera. - Informe y Seguimiento

El Comité Multisectorial deberá presentar informes anuales sobre el estado de conservación de la Laguna de Choclococha, las acciones realizadas, y las recomendaciones necesarias para su protección.

Cuarta. - Vigencia

La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Lima, enero de 2025



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 13:44:41-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 12:40:59-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 12:41:12-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 14:12:00-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINAMINAYA Esdras
Ricardo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 14:32:20-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 15:13:02-0500



Firmado digitalmente por:
BAZAN CALDERON Diego
Alonso Fernando FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 14:53:22-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUIMBRERAS Norma
Martina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2025 15:21:31-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO

La Laguna de Choclococha, ubicada en el Departamento de Huancavelica, es un recurso natural de vital importancia tanto para la biodiversidad regional como para el bienestar de las comunidades locales. Esta laguna es parte de un ecosistema único, que sirve como fuente de agua, sustento para diversas especies de flora y fauna, y un elemento clave en las actividades socioeconómicas de la región. Sin embargo, debido a diversos factores como la contaminación, la deforestación, la expansión urbana no regulada y la explotación desmedida de sus recursos, la laguna enfrenta serios riesgos de degradación ambiental.

En este contexto, resulta fundamental que el Estado adopte medidas urgentes y sostenibles para garantizar su recuperación, conservación, protección y promoción. La declaración de interés nacional y necesidad pública de la Laguna de Choclococha permitirá implementar políticas y estrategias dirigidas a su preservación a largo plazo, promoviendo su manejo adecuado, el desarrollo de alternativas económicas sostenibles y la participación de las comunidades locales.

Importancia ecológica, social y económica de la Laguna de Choclococha

La Laguna de Choclococha constituye un ecosistema clave para la región andina, siendo no solo un hábitat para diversas especies acuáticas y terrestres, sino también un regulador climático de la zona. La laguna es un punto de recarga hídrica de las cuencas cercanas y desempeña un papel crucial en la regulación de los caudales de los ríos que surgen en su entorno, los cuales son utilizados para la agricultura, el consumo humano y el riego.

A nivel social, la Laguna de Choclococha posee un valor cultural para las comunidades indígenas y campesinas que habitan sus alrededores. Para ellos, la laguna no solo es una fuente de recursos naturales, sino que también tiene un significado espiritual y cultural profundo, siendo parte de su identidad y cosmovisión. En este sentido, la conservación de la laguna es esencial no solo para preservar el medio ambiente, sino también para proteger el patrimonio cultural y garantizar la seguridad alimentaria y económica de la población local.

En el ámbito económico, la promoción del ecoturismo en la zona representa una oportunidad de desarrollo sostenible, ya que permite generar ingresos para las comunidades locales sin comprometer los recursos naturales. La puesta en valor de la laguna como un atractivo turístico puede contribuir a diversificar la economía de la región, creando empleos y fortaleciendo el comercio local.

Problemática actual

A pesar de su importancia, la Laguna de Choclococha enfrenta diversas amenazas que ponen en riesgo su integridad ecológica. Entre los principales problemas se encuentran:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

1. **Contaminación del agua:** La descarga de residuos sólidos y aguas-residuales, así como la actividad minera informal en las cercanías de la laguna, ha provocado la contaminación de sus aguas, afectando la biodiversidad acuática y la calidad del agua disponible para las comunidades locales.
2. **Explotación no regulada de recursos naturales:** La sobreexplotación de recursos pesqueros y el uso insostenible de la tierra en las áreas aledañas comprometen la estabilidad de este ecosistema acuático y la subsistencia de las especies que dependen de él.
3. **Falta de conciencia y educación ambiental:** A pesar de la importancia de la laguna, aún existe una baja conciencia sobre su valor ecológico, lo que dificulta la implementación de prácticas de conservación y el involucramiento de las comunidades locales en su protección.

Necesidad de una intervención urgente y coordinada

Para abordar los problemas mencionados y garantizar la conservación de la Laguna de Choclococha, se requiere una intervención integral, coordinada y multisectorial que involucre tanto al gobierno nacional como a los gobiernos regionales y locales, las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil. Es necesario contar con una estrategia de conservación a largo plazo, que contemple acciones específicas en áreas como la restauración ecológica, el monitoreo ambiental, la promoción del ecoturismo y el fortalecimiento de la educación ambiental.

Es en este contexto que se presenta esta proposición legislativa, la cual tiene como principal objetivo declarar la Laguna de Choclococha de interés nacional y necesidad pública, para que se establezcan los marcos normativos, institucionales y financieros necesarios para su recuperación y protección. La ley busca promover un enfoque sostenible que favorezca la conservación del ecosistema de la laguna, la mejora de las condiciones de vida de las comunidades locales y el desarrollo económico respetuoso con el medio ambiente.

Marco Normativo Nacional

a) Constitución Política del Perú

La Constitución establece la obligación del Estado de promover la protección del medio ambiente, garantizar el derecho de las personas a un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida, y fomentar el uso sostenible de los recursos naturales.

b) Ley General del Ambiente (Ley N° 28611)

Regula los principios y normas generales para la protección del ambiente en el Perú. Su objetivo es promover un desarrollo sostenible que no perjudique la capacidad de regeneración de los ecosistemas. Asimismo, se define el marco

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

para la protección de los ecosistemas estratégicos y las acciones necesarias para garantizar la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales.

c) Ley sobre la Conservación de la Diversidad Biológica (Ley N° 26839)

Esta ley establece la obligación del Estado de conservar y proteger la biodiversidad, promover la investigación científica, y gestionar la conservación de especies y ecosistemas. La Laguna de Choclococha, al ser un ecosistema importante en términos de biodiversidad, requiere ser gestionada bajo estas normativas.

d) Ley de Áreas Naturales Protegidas (Ley N° 26834)

Esta ley regula la creación y manejo de áreas naturales protegidas, promoviendo su conservación para las generaciones futuras. Si bien la Laguna de Choclococha no es un área protegida formalmente, se podría promover su inclusión dentro de algún esquema de protección a través de una categoría adecuada, como una zona de conservación.

e) Plan Nacional de Recursos Hídricos (PNRH)

El Plan Nacional de Recursos Hídricos establece los lineamientos para la protección de fuentes de agua esenciales para la vida humana, animal y vegetal.

Marco Normativo Internacional

a) Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB)

El Perú es parte de la CDB, que establece obligaciones para la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. Este compromiso internacional refuerza la necesidad de implementar proyectos de conservación como el de la Laguna de Choclococha.

b) Acuerdo de París sobre el Cambio Climático

A través del cual el Perú ha asumido el compromiso respecto a la adaptación y mitigación al cambio climático. Los ecosistemas como la Laguna de Choclococha juegan un papel importante en la regulación del ciclo del agua, la mitigación de eventos climáticos extremos y la captura de carbono.

c) Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, especialmente los ODS 6 (agua limpia y saneamiento), 13 (acción por el clima), 14 (vida submarina) y 15 (vida de ecosistemas terrestres), refuerzan la necesidad de proteger los ecosistemas como la Laguna de Choclococha, que contribuyen a estos objetivos globales.

Objetivos de la Ley

El presente proyecto de ley tiene como objetivos específicos:

1. **Declarar de interés nacional y necesidad pública la recuperación, conservación, protección y promoción de la Laguna de Choclococha,**

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

destacando su importancia para la biodiversidad, el bienestar de las comunidades y el desarrollo económico sostenible.

2. **Fomentar la educación ambiental** y la sensibilización en las comunidades locales sobre la importancia de la laguna y su conservación.
3. **Promover el ecoturismo** y otras actividades económicas sostenibles en la zona, para garantizar el bienestar de las poblaciones locales sin comprometer los recursos naturales.

Conclusión

La Laguna de Choclococha es un patrimonio natural y cultural invaluable que requiere de un enfoque integral para su conservación y protección. Este proyecto de ley es un paso fundamental para asegurar la sostenibilidad de este ecosistema, promover el desarrollo económico local y preservar la identidad cultural de las comunidades que dependen de ella.

1.2. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente ley no vulnera ni contraviene ninguna norma constitucional o legal del país; por el contrario, busca asegurar la preservación integral de la Laguna de Choclococha, tanto desde el punto de vista ambiental como social y económico, en beneficio de la región de Huancavelica y del país en su conjunto.

1.3. COSTO BENEFICIO

Beneficios

Beneficio	Beneficiario
Desarrollo económico	Sociedad y Estado
Desarrollo sostenible de los recursos naturales	Sociedad y Estado
Protección de la flora y fauna	Sociedad y Estado

Costos

Costo
La presente proposición legislativa no genera gastos adicionales al erario nacional.

1.4. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Política de Estado III. **Competitividad del País** y su objetivo 19. sobre **Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental**, que establece lo siguiente:

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA LAGUNA DE CHOCLOCOCHA UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

"Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente".